



CONSTANCIA SECRETARIAL. 26 de julio de 2022. Al despacho el recurso de apelación interpuesto contra el auto que rechaza la demanda. El secretario Fabian Sarmiento Ribero.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL
SUAITA - SANTANDER

Radicación n° 687704089001-2022-00043-00

Veintiseis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

El apoderado de la parte demandante interpone recurso de apelación contra el auto que dispuso el rechazo de la demanda, sin embargo, estamos frente a un asunto de única instancia, puesto que la cuantía precisada en la demanda es de \$14.388.000, es decir de mínima cuantía¹, no susceptible del recurso de apelación².

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Suaita – Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: Denegar la concesión del recurso de apelación interpuesto contra el auto que rechaza la demanda. Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En firme la presente determinación archívese el proceso, previas las anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez³,



EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA

¹ Artículo 25 CGP.

² Inciso segundo artículo 321 “. También son apelables los siguientes autos **proferidos en primera instancia**:-----“. (negrilla fuera de texto).

³ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del decreto legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada.



Para notificar a las partes el auto anterior, se anota en el ESTADO que se fija en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am del día 27 de julio de 2.022